



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 090-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 23 de Febrero de 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2026-MPT/GDS, Proveído N° 768-2026/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el cual se denomina Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. Dicho Programa tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos, mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones vinculadas a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir los gobiernos locales para acceder al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que mediante Decreto Supremo N° 003-2026-EF se Aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, que constan de diecinueve (19) artículos, así como cuatro (4) Anexos: "Metodología para la determinación del monto máximo y bono adicional por cumplimiento y asignación de recursos a municipalidades"; II "Formato del Plan de Asistencia Técnica, Monitoreo y Visitas de Campo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026"; III "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y IV "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026", los cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, mediante el informe técnico de visto la Gerencia de Desarrollo Social, solicita mediante acto resolutivo el reconocimiento del Equipo Técnico Compromiso I en cumplimiento del Decreto Supremo N° 003-2026-EF, para mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 090-2026-ALC-MPT/HVCA

suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad en la jurisdicción del Distrito de Pampas.

Estando lo establecido por la normativa y lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y CONFORMAR el Equipo Técnico del Compromiso I (Desarrollo Infantil Temprano) del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, que estará constituido de la siguiente manera:

- | | |
|--|--|
| Presidente | : Alcalde Provincial de Tayacaja. |
| Secretario Técnico | : Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social. |
| Coordinador de Plan de Incentivos | : Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. |
| Coordinador de Visitas Domiciliarias: | Responsable del Padrón Nominal de la MPT. |
| Miembros | : |
| ➤ | Responsable del Padrón Nominal del Hospital de Pampas. |
| ➤ | Responsable del Padrón Nominal del Puesto de Salud Casay. |
| ➤ | Responsable del PROMSA del Puesto de Salud Casay. |
| ➤ | Responsable del Padrón Nominal del Puesto de Salud Socorro. |
| ➤ | Responsable del Padrón Nominal del Puesto de Salud Mantacra. |
| ➤ | Responsable del PROMSA del Hospital de Pampas. |
| ➤ | Responsable del Área Niño del Hospital de Pampas. |
| ➤ | Responsable del Área de Nutrición del Hospital de Pampas. |
| ➤ | Responsable del Programa Nacional Juntos. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Equipo Técnico del Compromiso I constituida en el artículo primero de la presente Resolución, tendrá como objetivo mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad en la jurisdicción del Distrito de Pampas, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 003-2026-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Equipo Técnico, establecer los mecanismos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del Compromiso I (Desarrollo Infantil Temprano) del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Loto Antonio
ALCALDE